



ESTUDIO COMPARATIVO DE VARIOS CÓDIGOS ÉTICOS DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES (COLOMBIA, ESPAÑA, MÉXICO E ITALIA)

1 INTRODUCCIÓN

La *Charte du traducteur* (Dubrovnik, 1963; Oslo, 1994: introducción) de la *Federación Internacional de Traductores* (FIT) constata que la traducción permite intercambios espirituales y materiales entre los pueblos, enriquece la vida de las naciones y contribuye a mejorar la comprensión entre los hombres y, gracias a una serie de medidas, supone una mejora de la situación de quien o quienes traducen, aun no tratándose de un código moral. Al hilo de esto vemos cómo, en los últimos años, la comunidad académica del campo de la traducción e interpretación se está enfrentando a un mayor debate sobre ética, junto a temas tradicionales como la calidad, la interferencia, la historia o la terminología multilingüe u otros nuevos como la documentación, la interpretación, la pedagogía, la traducción asistida y la profesión que proponen algunas pautas que habría que respetar; con arreglo a la última, la ética profesional es un asunto teórico de gran importancia que trasciende la fidelidad al original (Franco Aixelá 2010: 157-158). Con todo, las directrices de esta ética deberían reconsiderarse (la interpretación necesita protocolos de actuación más específicos) dado que, hasta ahora, solo servía para que traductores e intérpretes se familiarizaran, asumieran y debatieran sus implicaciones en sus relativas profesiones.

El objetivo principal de este estudio es buscar los principios que aproximan o alejan los respectivos códigos deontológicos (en adelante CD), disponibles en la red, de dos asociaciones hispanoamericanas y dos europeas de traductores e intérpretes principalmente. No se ha tenido en cuenta la ya citada FIT o la *European Legal Interpreters and Translators Association* (EULITA) por tener un carácter internacional o europeo, ni tampoco hemos recurrido a la *Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes* (ASETRAD) porque ya Yuste Ortiz (2016) en su artículo *Traducción y Deontología* se ha ocupado de los CD de esta, de la *Chambre belge des traducteurs et interprètes* (CBTI) y de la *Irish Translators' & Interpreters' Association* (ITIA). Lo que sí se considerará es la temática presente en los CD, en donde se comparará y discutirá su carácter ético y profesionalizante. Nuestro corpus deberá seguir las reglas de homogeneidad y pertinencia. La primera debe «obedecer a unos criterios de selección precisos y no presentar excesiva singularidad respecto a los criterios de elección» (Bardin 1986: 73) y, en la segunda, «los documentos escogidos

deben ser adecuados como fuente de información con arreglo al objetivo que suscita el análisis» (*ibidem*). Como metodología se analizarán los contenidos que permitan mostrar los hechos (enfoque cuantitativo) e interpretarlos (enfoque cualitativo). El enfoque correlacional determinará las analogías y divergencias presentes, pero lo exiguo del corpus no permitirá extraer generalizaciones extrapolables de los CD, ni tampoco de sus culturas. La metodología descriptiva también está presente, pues se realiza una breve relación de dichos CD. En conclusión, en el marco teórico se delimitarán los conceptos de ética, moral, deontología profesional y código deontológico (ético o de conducta).

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Ética y Moral

En origen, ambos conceptos se refieren a la *ciencia de las costumbres*, pero con raíces distintas, una griega y la otra latina. Para el *Diccionario de la lengua española* (DLE), ética se define como «4. f. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida»; moral como «1. adj. Perteneciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva» y «5. f. Doctrina del obrar humano que pretende regular el comportamiento individual y colectivo en relación con el bien y el mal y los deberes que implican». De lo que se deduce que su distinción «*non è sempre chiara e netta, infatti, 'moralità' si riferisce anche a un codice di comportamento condiviso in una data società*» (Rudvin 2015: 398). En efecto,

«ética» y «moral» son palabras que pueden y suelen usarse como intercambiables tanto para designar la bondad o malicia de las acciones humanas como para dar nombre a la disciplina que estudia sistemática y críticamente este aspecto de la vida humana [...] la moral es más social y la ética es más individual, la moral tiene connotaciones religiosas y la ética es más laica, la ética es más teórica y crítica y la moral es más normativa y práctica. (Hortal Alonso 2007: 23).

Ajustándonos a las profesiones que nos ocupan, Fortea Gil explica cómo los traductores se han acostumbrado a desarrollar una ética personal y a centrarse en lo designado como ética externa e interna de la traducción (y ello debido a la ausencia, en España, de un CD de carácter oficial) en donde la externa consiste en la relación del traductor con el exterior como, por ejemplo, el derecho a rechazar un trabajo por razones éticas o en virtud de los criterios de cada uno; mientras que la interna atañe al texto y a su mala calidad lingüística. También pone de manifiesto la necesidad de los traductores de reafirmar su independencia profesional de todas esas instancias que no sean el propio texto y sus necesidades expresivas (Fortea Gil 1999: 105-106). Kiraly, además, asegura que la lealtad debe tenerse hacia la propia ética o hacia el concepto que se tenga de la traducción (en Franco Aixelá 2013: 57). Ahora bien, tampoco «podemos afirmar que lo único importante para garantizar una buena práctica

profesional de la traducción e interpretación es el componente ético, si que opinamos que sin este componente ético no está garantizada esta calidad»¹ (Lobato Patricio 2007: 334). Pero la ética es importante también porque, si en el mundo globalizado en que nos encontramos, no se traduce la cultura y no se percibe la alteridad, será difícil un intercambio cultural ético, esencialmente, de tipo multidireccional y el traductor que niega la ideología y no se compromete con las cuestiones éticas relacionadas con dicho intercambio cultural se desautoriza y se convierte en vehículo pasivo de las normas dominantes y en sirviente de los poderes globalizadores (Tymoczko 2006: 13 y 29-30).

2.2 Deontología Profesional

Trata cuestiones relativas a los deberes, derechos y obligaciones de un colectivo profesional con el fin de actuar de forma ética, esto es, haciendo lo correcto y así preservar el prestigio de su profesión (Lobato Patricio 2007: 35). La ética del traductor «*allude a una deontologia del comportamento mentre l'etica della traduzione, prima ancora di riflettere su come tradurre, s'interroga su 'cosa e perché tradurre'*» (Maiello 2015: 44). Para Eco, se debe imponer una deontología profesional que ninguna teoría deconstructiva de la traducción pueda neutralizarla dado que el proceso traductor no debe tomarse a la ligera (en Sánchez Trigo 2020: 590). Sin embargo, podemos encontrar también otro concepto que es el de ética profesional que no solo está presente en los CD porque algunas normas no escritas deberían considerarse parte de la *ética del lenguaje* «[...] *Dovrebbero diventare parte del suo habitus mentale, né più né meno di come lo diventeranno l'uso degli strumenti di consultazione o la riflessione sulle scelte stilistiche o lessicali [...] non sono questioni astratte*» (Blum 2007), que diferencian al profesional del que no lo es. Ejemplo de estas sería la buena relación y el respeto imperante entre autor, traductor y lector. La Unión Profesional² ha querido arrojar un poco de luz y ha realizado una tabla en la que detalla las siguientes diferencias:

-
- 1 En lo referente a la calidad, en los servicios de traducción de los organismos internacionales, se han dado cuenta de que la motivación es uno de los recursos más preciados para conseguirla (Luna Alonso 2020: 155).
 - 2 Unión Profesional (1980), institución creada para la defensa de los intereses comunes de las profesiones y la consecución coordinada de las funciones de interés social. Su fin es que el colegiado (o profesional) y el ciudadano puedan conocerse y relacionarse basándose en la lucha por el control universal disciplinario y deontológico. Siempre ha sido interlocutor y foro de debate, opinión y discusión de todo lo relativo a los colegios profesionales (en Italia *ordini professionali*) y sus estructuras, así como del ejercicio de las profesiones. Es fruto del compromiso de estas con el impulso y defensa de la cultura y los valores profesionales en la sociedad.

Tabla 1. Diferencias entre ética y deontología profesional

ÉTICA PROFESIONAL ³	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
Orientada al bien, a lo bueno	Orientada al deber (el deber debe estar en contacto con lo bueno)
No normativa	Normas y códigos
No exigible	Exigible a los profesionales
Propone motivaciones	Exige actuaciones
Conciencia individual predominante	Aprobada por un colectivo de profesionales
Amplitud: se preocupa por los máximos	Mínimos obligatorios establecidos
Parte de la <i>ética aplicada</i>	Se ubica entre la moral y el Derecho

Fuente: http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf, p. 7.

Lo más destacable de esta tabla es que la ética busca cómo ajustar la conducta al ser humano, a su verdad immanente y la deontología a la conducta profesional. Por otra parte, es importante destacar el carácter no prescriptivo de la ética y su conciencia individual, aunque se preocupa por los máximos, mientras que la deontología sí lo es e intenta definir lo conveniente traduciéndolo en preceptos, en reglas de conducta, es decir, los CD.

2.3 Código deontológico o ético y de conducta

Conjunto de normas (derechos y deberes) que establece pautas de comportamiento dirigido a un colectivo para guiar y regular su ejercicio profesional desde una perspectiva ética y llevar a la profesión a los niveles más altos de dignidad y prestigio social; esto es, enuncia, enseña y transmite valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas. Esta serie de normas las aprueban los colegios profesionales y han de respetarse y aplicarse sobre cualquier consideración particular. De hecho, pretenden erradicar las malas prácticas porque no es suficiente trabajar, sino respetar una serie de deberes, reglas y premisas que profesionalizan lo ejecutado dando una buena imagen de los profesionales. Los CD pueden tener carácter nacional, europeo o incluso internacional como los citados *ut supra*. En el área que nos ocupa (interpretación y traducción), a veces, es difícil determinar las normas puesto que abarca todos los ámbitos del saber y atiende tanto a las formas más tradicionales de la comunicación: traducción editorial, como a las más modernas: Internet, medios audiovisuales, etc. (Lobato Patricio 2007: 175).

3 “Ética de las profesiones” de la editorial Desclee de Brouwer es básica para la enseñanza y aprendizaje de la ética profesional en las titulaciones universitarias. *Temas básicos de ética* reúne en su *Breve esquema de Historia de la Ética*: Grecia clásica, Helenismo e Imperio Romano; Medioevo Cristiano; Filosofía Política del Renacimiento; Modernos e Ilustración; Utilitarismo; Idealismo; Vitalistas; Filosofía existencial; “Maestros de la sospecha”; Pragmatismo; Ética de los valores; Ética analítica; Filosofía de la realidad; Teoría crítica; Debate ético en nuestros días con autores de inspiración kantiana; comunitaria y otros autores y corrientes.

2.4 ¿Hacia dónde va la ética?

En este punto se ha tenido en cuenta, principalmente, a Sánchez Trigo, la cual comenta que desde que Chesterman (2001) publicó el *Juramento Jeronímico*, la comprensión y el interés de la ética han cambiado radicalmente puesto que sus primeras definiciones se apoyaban en la representación, basada en la fidelidad (Berman 1984 y Venuti 2008); la equivalencia (Newmark 1991, Lefevere 1992 y Hermans 2009); la comunicación, basada en la comprensión (Pym 1997 y 2001); la normativa, basada en la confianza; el servicio, basado en la lealtad (Nord 2001) y el compromiso, de carácter integrador, basado en la excelencia (Chesterman). Otros estudiosos evidencian la adaptación o no a las expectativas del cliente, las normas vigentes o ideología e influencia de las estructuras del poder, la neutralidad y la visibilidad. Están los que se apoyan en la inclusión de dilemas éticos (Hoza 2003), útiles para la práctica y no meros modelos idealizados (Angelelli 2004 e Inghilleri 2011), fundamentales para la interpretación en áreas específicas (servicios públicos) o en general. O los que se basan en aspectos como la ética y el compromiso militante personal (Baker 2006) por problemas derivados de la globalización (Tymoczko 2006), los patrones de los principales modelos de conducta de carácter orientativo para los profesionales (Hale 2007), los problemas interculturales (Pöschhacker 2012 y Baixauli-Olmos 2014), la dimensión social de la profesión (Ozolins 2014), los aspectos sociológicos (Baixauli-Olmos 2017), la responsabilidad social (Drugan y Tipton 2017). O quienes consideran la realidad de la profesión (Lambert 2018); pero dado que los códigos se ubican en la ética aplicada, hay quienes individualizan los elementos que pertenecen a la escuela ética eudemonista o de las virtudes; del deber o kantiana y la utilitarista, que para Camps (2017), son complementarias (Sánchez Trigo 2020: 576). Todo ello refuerza la idea de que las cuestiones de traductores e intérpretes van más allá de lo lingüístico.

3 ANÁLISIS

El objetivo de este análisis es ver los puntos de encuentro y desencuentro de los códigos tomados en estudio y, como se señaló en la introducción, el corpus sigue las reglas de homogeneidad y pertenencia. La primera se cumple, ya que los países elegidos son, al menos bilingües; en cuanto a la segunda, comparten las consecuencias de su labor profesional, oportunidades de trabajo, reconocimiento y visibilidad. En la metodología recogeremos los enfoques cuantitativo, que muestra los hechos, y cualitativo, que los interpreta; el correccional, determinará las analogías y divergencias presentes.

3.1 Enumeración del corpus

1. Código de ética de ANATI-O (Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes Oficiales de Colombia);
2. *Codi deontològic i de bones pràctiques de l'APTIC (Associació Professional de Traductors e Intèrprets de Catalunya)*;
3. *Codice di condotta ANITI (Associazione Nazionale Italiana Traduttori e Interpreti)*;

- 4a. Código de Ética Profesional COTIP (Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos de México A.C.);
- 4b. Código de Ética Profesional COTIP (Asociación de Traductores e Intérpretes de México, A.C.).

3.2 Descripción de los CD

1. ANATI-O (fundada, 1988): 17 pp. - Capítulo 1. contiene 22 definiciones relacionadas con mundo traducción; 2. conductas y recomendaciones miembros así como 2.1: generales para traductores e intérpretes oficiales; 2.2: para la interpretación y 2.3: para la traducción; 3. derechos miembros; 4. honorarios y recomendaciones comerciales y mercadeo; 5. relación: a) asociación, miembros y colegas; b) clientes y c) usuarios finales, autoridades, comunidad general, conferenciantes, equipo humano, instituciones o entidades gubernamentales, personal administrativo o personal técnico de apoyo; 6. sanciones (líneas generales), las faltas son: gravísimas, graves y leves. Dos anexos: A, medidas y procedimientos disciplinarios (funciones Comité Ética y procedimientos de actuación, así como recomendaciones y observaciones generales del proceso. B (2020) recomendaciones y tarifas mínimas para miembros.
2. APTIC (creada, 2009): 13 pp., con fecha 2016, en catalán; estructura: explicación y buenas prácticas. 10 puntos: 1. principios generales, centrándose conducta profesional; 2. confidencialidad; 3. competencias; 4. fidelidad e imparcialidad; 5. delimitación de funciones; 6. profesionalidad en las relaciones; 7. formación y 8. solidaridad profesional; 9. compromiso social y 10. voluntariado. Anexo con 12 y 15 cuestiones; las primeras, sobre conducta para traductores y correctores; las segundas, para intérpretes. Temas: a) integridad interpretación, b) interpretación a distancia y papel en situaciones de diálogo, c) relaciones entre partes y entornos institucionales concretos. Su referente ha sido el código ético AUSIT (*Australian Institute of Interpreters and Translators*), adaptando los contenidos a la realidad catalana.
3. ANITI (fundada, 1956): 8 pp. (actualizado y aprobado, 2018). Preámbulo y 5 capítulos: 1. principios generales: a) actividades en el extranjero, b) ámbito de aplicación, c) deberes socios, d) potestad disciplinaria y reglamentaria, e) publicidad, f) voluntariado y g) prohibición de la intermediación; 2. relación otros colegas; 3. personas que realizan el encargo y 4. con otras asociaciones; 5. sanciones, procedimiento disciplinario y disposición final.
- 4a. COTIP (creado, 2013). Publicado, 2015: 9 pp.
- 4b. COTIP (creada, 2012). Publicado, 2019: 9 pp. Como ANATI-O contiene 10 definiciones. Punto 1. información sobre colegio/asociación y 2. sobre miembros/socios; 3. ética miembros/socios con colegas y 4. clientes, subdividido: –contratación y características del servicio; –honorarios (experiencia, lenguas trabajo, tiempo, alcance trabajo/servicio, responsabilidad asumida y servicios inusuales, con competencia o velocidad no habituales); –calidad, fidelidad e imparcialidad traducciones; –confidencialidad, formación y derechos autor; –cometido

intérpretes; 5. derechos profesionales; 6. junta ética profesional; 7. quejas; 8. audiencia queja; 9. sesión resolutoria junta; 10. resoluciones y notificaciones junta; 11. recurso impugnación. Termina con dos disposiciones transitorias.

Todos ellos se designan como 'éticos' excepto APTIC, 'deontológico' y ANITI, 'de conducta'; el 4a (2015) incorporaba a los peritos y APTIC incluye a los correctores; por último, la asociación ANATI-O es de carácter oficial.

En cuanto a las diferencias:

- 4a habla de Colegio y Miembros, su Acta Constitutiva lleva el nº 43.987, (2013) y el punto 4.2.5., al considerar el cometido de los intérpretes, menciona la interpretación de susurro con su nombre en inglés *whispering*. Por último, el punto 6., trata sobre Junta Ética Profesional, contiene 6 apartados.
- 4b. habla de Asociación y Socios, su Acta Constitutiva lleva el nº 43.087, (2012) y el punto 4.2.5, al considerar el cometido de los intérpretes, menciona la interpretación de susurro con su nombre en francés *chuchotage*. Para terminar, el punto 6., trata sobre Junta Ética Profesional y el apartado 6.1 contiene los artículos del vigesimosexto al vigesimooctavo.

ANATI-O es el único que dedica especial atención al sello de traducción, a las hojas en blanco y al promedio de 3.000 palabras traducidas al día. APTIC destina un punto a la no manipulación de los textos y a la formación autodidacta cuando los profesionales trabajen con lenguas poco conocidas. ANITI se destaca al indicar las actividades en el extranjero y por el uso de la publicidad, siempre que no dañe la dignidad de la profesión. En cambio, los COPTIC formulan el uso de esta de otro modo porque aconsejan que no se haga ni se contrate si va a afectar a los socios o a la asociación; por otro lado, se detienen en los derechos de autor y en que a la hora de determinar las tarifas tendrán en cuenta los factores que contienen los servicios inusuales, que exigen competencia o velocidad no habituales.

Relativo a la codificación, los CD pueden estudiarse atendiendo a su temática y por ende, recoge la visión que las diferentes asociaciones definen y difunden, mientras que en la categorización se agrupan teniendo en cuenta el conocimiento, la identidad profesional y la legitimidad. Yuste Ortiz (2016: 354-355) realiza una tabla para la categorización, sin embargo, lo referente a este contenido se divide en tres temáticas principales: la primera, tiene que ver más con la asociación en sí y en su pertenencia: adscripción a la asociación y al CD, integridad del traductor y prestigio de la profesión; la segunda, se refiere a las competencias del profesional: lingüística y sus condicionantes, cualificación y veracidad, documentación y herramientas del traductor y temática de los encargos; la tercera, atañe a los deberes y relaciones con los demás: información y cumplimiento de acuerdos, no inferencia, no practicar *dumping*, no traducir contra el bien común, secreto y solidaridad profesional, subcontratación y colaboración del traductor, traducciones para ONG. En este caso vemos que los CD funcionan de la siguiente manera: en cuanto a la primera temática, todos ellos consideran el cumplimiento de los artículos que tengan la función de reglamento, la integridad, o bien, el respeto hacia el cliente mediante el secreto y el prestigio de la profesión. Por lo que respecta a

la segunda o competencias profesionales, todos los CD la tratan en mayor o menor medida y, de la tercera temática, hay que destacar que además de los deberes, se habla de derechos en ANATI-O y en los COPTIC. Hay que recordar también que los CD hacen referencia a los profesionales incluyendo bajo esta etiqueta tanto a los traductores como a los intérpretes [más correctores (APTIC) y peritos (4a)]. Sobre los intérpretes, hacen hincapié en el Apéndice (APTIC) señalando su integridad y su papel en situaciones de diálogo, a distancia y en entornos institucionales concretos, los COPTIC, en el punto 4.2.5, mencionan el cometido de los intérpretes y en ANATI-O se sostiene que hay que conocer la salud mental del intérprete. La solidaridad profesional, presente en todos los CD, con esta denominación o poniendo el foco en las relaciones, engloba los posibles conflictos que puedan surgir entre los miembros o con los clientes por incumplimiento del contrato.

Relativo a la categorización, nos encontramos con la del conocimiento dividida en intelectuales y procedimentales (Yuste Ortiz 2016: 355). Las primeras se corresponden con las competencias lingüísticas y extralingüísticas, mientras que las procedimentales tienen que ver con las habilidades relacionadas con el ejercicio de la profesión, sobre todo, con el dominio de las TIC. La identidad profesional la forman los CD que cuentan las relaciones de lealtad, colaboración y solidaridad entre los profesionales dado que la subcontratación, en el caso en que fuera necesaria, debe ser justa. También se condena el *dumping* y se cuestiona si los trabajos para las ONG deben ser pagados o no. En estos códigos se fomenta la identidad profesional común, regulando la solidaridad y el marco de convivencia y rechazando las conductas que se desvíen mediante la imposición de medidas disciplinarias. Asimismo, la legitimidad es clasificada en sociedad y cliente. La primera se refiere a todo lo que desprestigie la profesión como la corrupción o el atentar contra el bien común (ANATI-O). De hecho, todos los CD son recurrentes en lo que concierne a los conflictos de intereses. La segunda tiene que ver con la veracidad de la titulación, la consciencia de los propios límites, la confidencialidad, la comunicación –en que primará la honestidad y la lealtad–, el cumplimiento de compromisos con el cliente y la no inferencia que se destacan en todos los CD de manera más o menos exhaustiva.

Los resultados que se pueden verificar es que sí se ha respetado el objetivo principal porque se han comprobado las diferencias y similitudes entre los CD. En cuanto al conocimiento intercultural, globalización y corrientes migratorias, ningún CD lo recoge, no obstante, APTIC y ANITI reflejan el respeto no solo de los conocimientos lingüísticos, sino de las culturas de las lenguas que traducen; mientras que el conocimiento de las TIC solo lo acoge ANATI-O y APTIC.

Las lenguas tienen un tratamiento dispar: ANATI-O solo evidencia la combinación de idiomas que maneje el traductor o intérprete, APTIC, como ya se ha apuntado, señala incluso las lenguas que no disponen de cursos de formación (en lo cultural coincide con ANITI); los COPTIC, por su parte, aconsejan traducir a su lengua materna o a otra lengua que dominen como materna. En cuanto al reconocimiento de la profesión, todos los CD muestran interés por la integridad y el respeto hacia el cliente mediante el secreto profesional y prestan atención a las relaciones con los otros socios, colegas, instituciones (la última, sobre todo, en el caso de los intérpretes), etc.; esto nos puede

hacer pensar que: a) no se persigue un modelo profesionalizante; b) las asociaciones solo se preocupan por ellas y sus socios, lo que provoca que se reduzca su capacidad de imponerse a otras disciplinas. APTIC y ANITI parecen tener un articulado más concreto, salvo en los casos de las sanciones y control en los que los americanos son mucho más minuciosos. En cuanto a la temática de la competencia económica leal todos la contemplan, pero solo ANATI-O en su Apéndice B recoge baremos orientativos.

4 CONCLUSIONES

El análisis de los CD permite extraer una serie de conclusiones:

Primero, que no hay una única definición de ética y, por consiguiente, tampoco de ética profesional.

Segundo, que aun siendo los códigos muy variados, muchas asociaciones no los poseen porque como dice Fortea Gil las fronteras de lo opinable son muy amplias y no se deben poner barreras al viento (1999). Además, en España muchas asociaciones no disponen de código o están poco desarrollados porque el ámbito de trabajo es, sobre todo, literario o generalista y no lo consideran necesario (Sánchez Trigo 2020: 577).

Tercero, que la actividad profesional de traductores e intérpretes ocupa solo una parte de la traducción y las fronteras con otros servicios lingüísticos no están muy claras.

Cuarto, muchos de sus profesionales consideran que la «ética profesional» debería ser materia obligatoria en la universidad y, especialmente, en la licenciatura de Traducción e Interpretación (incluirse, por tanto, en los planes de estudio italianos, españoles y americanos que aún no los contemplan), ya que desde el mismo momento en que una persona decide que quiere dedicarse a la interpretación y/o traducción, deberá empezar a tomar conciencia y a comprometerse con las normas y límites de actuación para proceder correctamente y poder alcanzar prestigio. De este modo, el alumnado debe ser capaz de detectar supuestos éticos y solucionarlos de acuerdo con los códigos, normas o leyes de aplicación nacional, recomendaciones o reglas y también con las declaraciones y principios morales básicos compartidos, o incluso de ámbito universal y así poner en práctica lo aprendido de manera crítica (Brander de la Iglesia y García López 2013: 180). En cambio, el profesorado, muchos de ellos también traductores, podría asesorar y enseñar a desenvolverse a los futuros profesionales porque en el campo de la didáctica se puede observar que el alumnado vive con gran incertidumbre todo lo relativo a la ética, por lo que hay que proporcionarles respuestas comprometidas. A pesar de todo, la realidad demuestra que tanto la ética como la deontología profesional suelen relegarse a un segundo plano en la formación de intérpretes y traductores debido, quizás, a que se cree que se aprenderán con el propio ejercicio cuando, realmente, deberían afinar el sentido moral para que no lo estudien tan mal como una lengua en la calle. No obstante, Esteban Bara, Mellen Vinagre y Buxarrais Estrada (2014: 23) sostienen, siguiendo a Rüegg, que la formación ética y ciudadana en la universidad forma parte de esta desde que las *universitas* empezaran a poblar la Europa de la Alta Edad Media, y a lo largo de la historia es un tema que preocupa, incluso en ámbito político y de gestión universitaria.

Quinto, que al redactarse un código de carácter oficial, se deberían tener en cuenta todas las modalidades de traducción en que la dimensión económica debería ocupar una parte y no solo la sancionatoria que, en algunos de los analizados, se les destina un gran espacio. En otro orden de cosas, aparte de los deberes y derechos reflejados en dichos códigos, un traductor debe conocer sus obligaciones fiscales, saber emitir facturas o realizar presupuestos, así como gestionar proyectos, elaborar currículos, favorecer la promoción profesional, etc. También debe comprender que traducir no es una actividad neutra porque las palabras tampoco lo son y la traducción, como actividad interdisciplinar que es, se interrelaciona con otras materias como la filosofía, o la ética.

Resumiendo, los traductores han intentado desde diversas perspectivas definir un tipo de conducta que les haga fuertes frente a la sociedad, pero lo que se ve en muchas asociaciones es una simple prestación de servicios lingüísticos (no en los CD seleccionados), que no puede quedarse ahí. Las asociaciones tienen que reforzar su visibilidad. Y aunque sea bueno que los traductores colaboren con otros profesionales afines y puedan disponer de una traducción asistida cada vez mejor, no deben dejar de lado ni las nuevas tecnologías ni el aspecto económico amén de que la ética es un elemento esencial para lograr lo mejor de cada uno tanto en lo profesional como en lo personal.

Referencias bibliográficas

- BARDIN, Laurence (1986) *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- BLUM, Isabella C. (2007) «Codicidi deontologici, traduttori e traduzioni». En: T. Zeme-lla/S. Talone (eds), *Il traduttore visibile. In principio era la parola... poi qualcuno la tradusse. Valore economico - Testimonianza letteraria*. Parma: Monte Università Parma, sin paginar.
- BRANDER DE LA IGLESIA, María/Genaro L. GARCÍA LÓPEZ (2013) «La enseñanza de la ética profesional: estudio de caso en Traducción y Documentación». En: M. Brander de la Iglesia/G. L. García López (eds), *La enseñanza de la ética profesional: estudio de caso en traducción y documentación*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 179-196.
- Deontología Profesional: los Códigos Deontológicos*. http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf.
- Diccionario de la lengua española*. <https://www.rae.es/>.
- ESTEBAN BARA, Francisco/MELLEN VINAGRE, Teodor/Maria Rosa BUXARRAIS ESTRADA (2014) «Concepciones del profesorado universitario sobre la formación ética y ciudadana en el Espacio Europeo de Educación Superior: un estudio de caso». *RUSC. Universities and Knowledge Society Journal* 11/3, 22-32.
- FORTEA GIL, Carlos (1999) «La dimensión ética de la traducción. ¿Hacia un código deontológico?». En: M. Á. Vega Cernuda/R. Martín-Gaitero (eds), *Lengua y cultura: estudios en torno a la traducción*. Madrid: Instituto Cervantes, 105-110.
- FRANCO AIXELÁ, Javier (2010) «Una revisión de la bibliografía sobre traducción e interpretación médica recogida en BITRA (Bibliografía de Interpretación y Traducción)». *Panacea* 11/32, 151-160.

- FRANCO AIXELÁ, Javier (2013) «La traducción científico-técnica: aportaciones desde los estudios de traducción». *Letras* 53, 37-60.
- HORTAL ALONSO, Augusto (2007) *Ética profesional de traductores e intérpretes*. Bruges: Desclée de Brouwer. *International Federation of Translators. The voice of associations of translators, interpreters and terminologists around the world*. <https://www.fit-ift.org.fr/>.
- LOBATO PATRICIO, Julia (2007) *Aspectos deontológicos y profesionales de la traducción jurídica, jurada y judicial*. (Tesis doctoral dirigida por Emilio Ortega Arjonilla). www.sci.uma.es.
- LUNA ALONSO, Ana (2020) «Códigos de conducta y calidad en traducción». En: Ó. Ferreiro Vázquez (ed), *Traducir e interpretar lo público*. Granada: Comares, 153-175.
- MAIELLO, Gisella (2015) *Etica e traduzione nel XXI secolo*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane.
- RUDVIN, Mette (2015) «Ética, Filosofía e Mediación Lingüística. Dall'Ética della Filosofia al Codice Deontologico della Mediación Lingüística». *Lingue e Linguaggi* 16, 393-412.
- SÁNCHEZ TRIGO, Elena (2018) «Elementos para el análisis de la práctica profesional y la ética en traducción». En: J. Sevilla Muñoz (coord) *Enfoques actuales de la traducción. Estudios dedicados a Valentín García Yebra*. Madrid: Instituto Cervantes
- SÁNCHEZ TRIGO, Elena (2020) «Deontología y traducción: elementos para el análisis de la profesión». *Meta* 65/3, 573-593.
- TYMOCZKO, Maria (2006) «Traducción, Ética e Ideología en la época de la Globalización». *Transfer* 1/1, 14-34.
- YUSTE ORTIZ, Sergi (2016) «Traducción y deontología». *Fòrum de Recerca* 21, 343-367.

Resumen

ESTUDIO COMPARATIVO DE VARIOS CÓDIGOS ÉTICOS DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES (COLOMBIA, ESPAÑA, MÉXICO E ITALIA)

En este artículo el objetivo principal es el de identificar aquellos principios que aproximan o alejan, dentro de la ética de las profesiones, algunos códigos deontológicos de traductores e intérpretes, disponibles en sus respectivos sitios web, de dos asociaciones hispanoamericanas (Colombia y México) y dos europeas (España e Italia). Para ello tendremos en cuenta el análisis de la profesión reflexionando sobre la ética en la traducción (Sánchez Trigo, 2020). De hecho, la ética profesional sirve para que los traductores se familiaricen, asuman y debatan sus implicaciones en sus respectivas profesiones porque, con frecuencia, traductores e intérpretes se suelen enfrentar a problemas que van más allá de lo lingüístico.

Palabras clave: ética profesional, traducción, código ético, Europa, América

Abstract
COMPARATIVE STUDY OF VARIOUS CODES OF ETHICS FOR
TRANSLATORS AND INTERPRETERS
(COLOMBIA, SPAIN, MEXICO AND ITALY)

The main aim of this paper is to identify, in the ethical codes of different professions, standards that are comparable or divergent from the codes of ethics of interpreters and translators from different translating and interpreting associations. To this end, we analyse the Codes of Ethics of two Hispano-American associations (Mexico and Colombia) and two European associations (Spain and Italy), all of them publicly available on the associations' websites. The present paper takes as its theoretical starting point the recent study by Sánchez Trigo (2020) which focuses on the ethics in the translation profession taking account of ethical codes. Professional codes of ethics helps increase translators' awareness of ethical issues in their profession get as well as discuss and deal with their practically implications, as translators and interpreters regularly confront problems that go beyond the linguistic.

Keywords: professional ethics, translation, code of ethics, Europe, America

Povzetek
PRIMERJALNA ŠTUDIJA VEČ PREVAJALSKIH IN TOLMAŠKIH ETIČNIH
KODEKSOV (KOLUMBIJA, ŠPANIJA, MEHIKA IN ITALIJA)

Osrednji namen članka je opredeliti tista načela, v katerih so si z vidika poklicne etike podobni ali različni nekateri prevajalski in tolmaški deontološki kodeksi, in sicer s primerjavo kodeksov dveh hispanoameriških (Kolumbija in Mehika) in dveh evropskih (Španija in Italija) združenj, ki so dostopni na njihovih spletnih straneh. Študija se opira na analizo poklica in razmislek o etiki v prevajalstvu (Sánchez Trigo 2020). Namen poklicne etike je namreč, da se prevajalci in tolmači seznanijo, sledijo in se pogovarjajo o pomenu njenih načel v svojih poklicih, saj se pogosto soočajo prav s težavami, ki presegajo jezikovni okvir.

Ključne besede: poklicna etika, prevajanje, etični kodeks, Evropa, Amerika